

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2008, se reúnen en sede de Transportadora de Gas del Sur S.A. el Sr. Oscar H. Mangone en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA; los Sres. Raúl Mutti y Rubén Bassi en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA PATAGONIA SUR, COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR; el Sr. Eduardo Paiolo en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA; el Dr. Ernesto Leguizamón en su carácter de representante legal de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante EL SINDICATO) por una parte; y los Señores Juan Martín Encina, Adrián Hubert y Miguel Allasino en representación de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. y el Dr. Héctor Alejandro García en calidad de asesor legal de esta última (en adelante LA EMPRESA), con el objeto de convenir la presente Acta Convencional Complementaria de los Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa que las partes mantienen vigentes, la que a la vez, por su contenido y alcance, resulta también complementaria de dichas expresiones convencionales.

Las partes acuerdan y manifiestan que han arribado al presente acuerdo salarial en el marco de las pautas definidas en el artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo que rige las relaciones entre las partes, ratificando así la plena vigencia de los mecanismos convencionales previstos en dicho dispositivo y en particular los estipulados en el artículo 8 de dicho CCT del que este acuerdo es parte inescindible.

A través de la presente las partes dejan constancia que han arribado a su contenido como resultado de un armónico y profundo análisis de la evolución de las principales variables macroeconómicas del país y la región, la variación de los precios al consumidor y los mas relevantes indicadores de gestión económica y social de la empresa. Todo ello es la resultante de los lineamientos y compromisos expresados por las partes en el acta convencional complementaria de fecha 28 de abril de 2008, los que se ratifican en su contenido y alcance, en virtud de tratarse de indicadores apropiados para alcanzar los consensos necesarios en materia de condiciones económicas a aplicar al personal convenionado.

Los resultados obtenidos y expuestos en la presente, reflejan de manera plena el esfuerzo conjunto que todas las partes han desarrollado para el logro de este entendimiento, el que representa una justa y adecuada composición de los intereses que ambas partes procuran preservar, en un marco de diálogo social permanente y preservación de un clima de armonía laboral, clave para brindar la necesaria previsibilidad que requiere la prestación de este servicio público esencial para el interés de la comunidad.

A los efectos pertinentes y conforme lo exige el artículo 17 de la Ley 14.250, la representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA PATAGONIA SUR, COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR manifiesta que no cuenta con delegados de personal en la empresa signataria.

El SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA se compromete a que sus respectivos delegados suscriban el acuerdo arribado en las Agencias Territoriales del Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondientes.

A continuación se detallan las características del acuerdo al que las partes arribaron.

**PRIMERO:** Se establece un pago remunerativo único, excepcional y exclusivo, a liquidarse el día 16 de enero de 2009, el que por su propia naturaleza extraordinaria no integrará la base remunerativa salarial para el cálculo del aguinaldo correspondiente a la fecha en la que se liquide

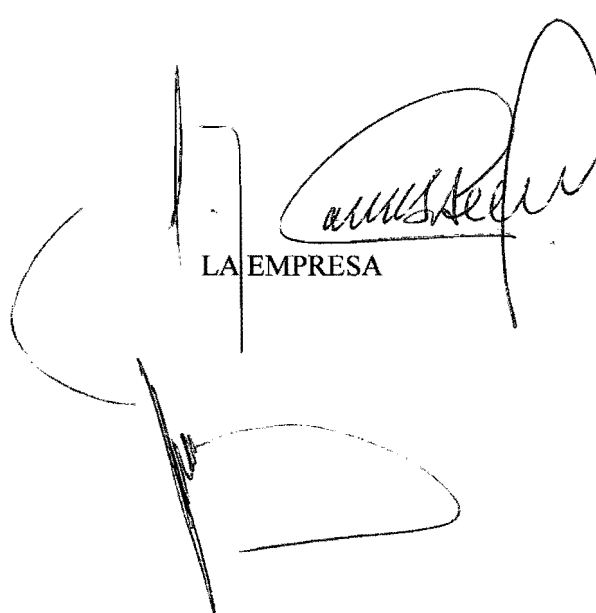
dicho monto; generando consecuentemente el mismo su propio sueldo anual complementario, el que se abonará el mismo 16/01/09. Esto implica el pago el día 16 de enero de 2009 de dos (2) voces de pago remunerativas, cuyas denominaciones y montos se fijan en el Anexo I "Montos Remunerativos de Pago Enero 2009"


**SEGUNDO:** Se establece un pago remunerativo único, excepcional y exclusivo a liquidarse el día 16 de marzo de 2009, el que por su propia naturaleza extraordinaria no integrará la base remunerativa salarial para el cálculo del aguinaldo correspondiente a la fecha en la que se liquide dicho monto; generando consecuentemente el mismo su propio sueldo anual complementario, el que se abonará el mismo 16/03/09. Esto implica el pago el día 16 de marzo de 2009 de dos (2) voces de pago remunerativas, cuyas denominaciones y montos se fijan en el Anexo II "Montos Remunerativos de Pago Marzo 2009"

**TERCERO:** Los pagos remunerativos acordados y expresados en los artículos Primero y Segundo de la presente Acta Acuerdo Convencional Complementaria absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento en las remuneraciones, beneficios, sumas remunerativas o sumas no remunerativas que pudieran concurrir desde la firma del último acuerdo salarial de fecha 28 de abril de 2008 y hasta la renegociación de las condiciones económicas convencionales prevista para el año 2009, es decir, hasta el 31 de marzo de 2009 inclusive, cualquiera fuere su origen o denominación y/o fuente de regulación que los hubiere creado, sea a través de instrumentos legales o reglamentarios que eventualmente dispusiera el Gobierno Nacional.

**CUARTO:** Las partes acuerdan retomar conversaciones con el fin de analizar el año 2009, durante la segunda quincena del mes de marzo de 2009.

**QUINTO:** En muestra de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, con el objeto de ser presentado ante la autoridad administrativa, a fin de cumplir con el trámite de HOMOLOGACIÓN prevista en la ley 14.250.

  
LA EMPRESA

  
EL SINDICATO

## ANEXO I

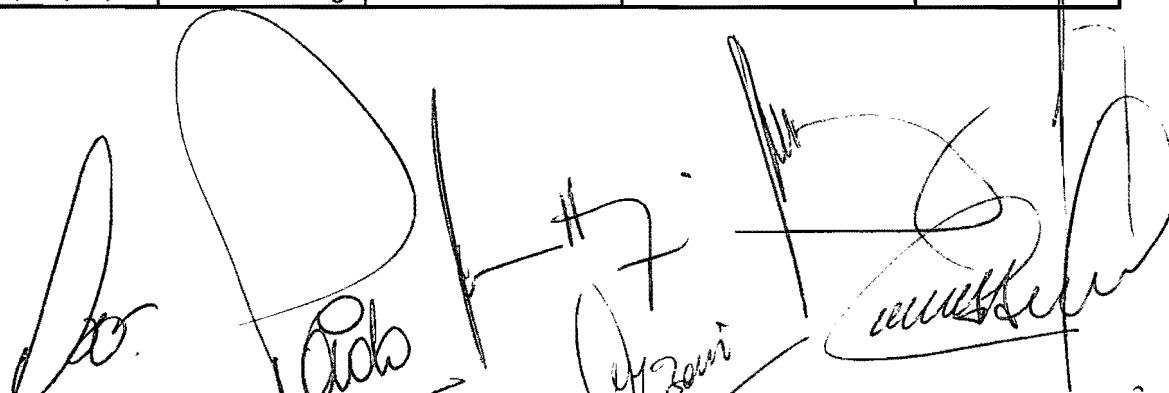
### **MONTOS REMUNERATIVOS DE PAGO ENERO 2009**

Personal alcanzado: Ámbito de aplicación de la personería gremial del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA

Categoría	Provincia	Pago Remunerativo 01/2009	SAC s/Pago Remunerativo 01/2009	Total Pago Remunerativo
A ; BI ; BII	Buenos Aires	591	296	887
A ; BI ; BII	La Pampa	650	325	975
A ; BI ; BII	Río Negro	650	325	975
CI , CII	Buenos Aires	800	400	1.200
CI , CII	La Pampa	880	440	1.320
CI , CII	Río Negro	880	440	1.320
DI; DII; EI; EII	Buenos Aires	1.118	559	1.677
DI; DII; EI; EII	La Pampa	1.230	615	1.845
DI; DII; EI; EII	Río Negro	1.230	615	1.845

Personal alcanzado: Ámbito de aplicación de la personería gremial del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA PATAGONIA SUR, COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR

Categoría	Provincia	Pago Remunerativo 01/2009	SAC s/Pago Remunerativo 01/2009	Total Pago Remunerativo
A ; BI ; BII	Chubut	709	355	1.064
A ; BI ; BII	Santa Cruz	828	414	1.241
A ; BI ; BII	Tierra del Fuego	828	414	1.241
CI , CII	Chubut	960	480	1.440
CI , CII	Santa Cruz	1.120	560	1.680
CI , CII	Tierra del Fuego	1.120	560	1.680
DI; DII; EI; EII	Chubut	1.342	671	2.012
DI; DII; EI; EII	Santa Cruz	1.565	783	2.348
DI; DII; EI; EII	Tierra del Fuego	1.565	783	2.348



## ANEXO II

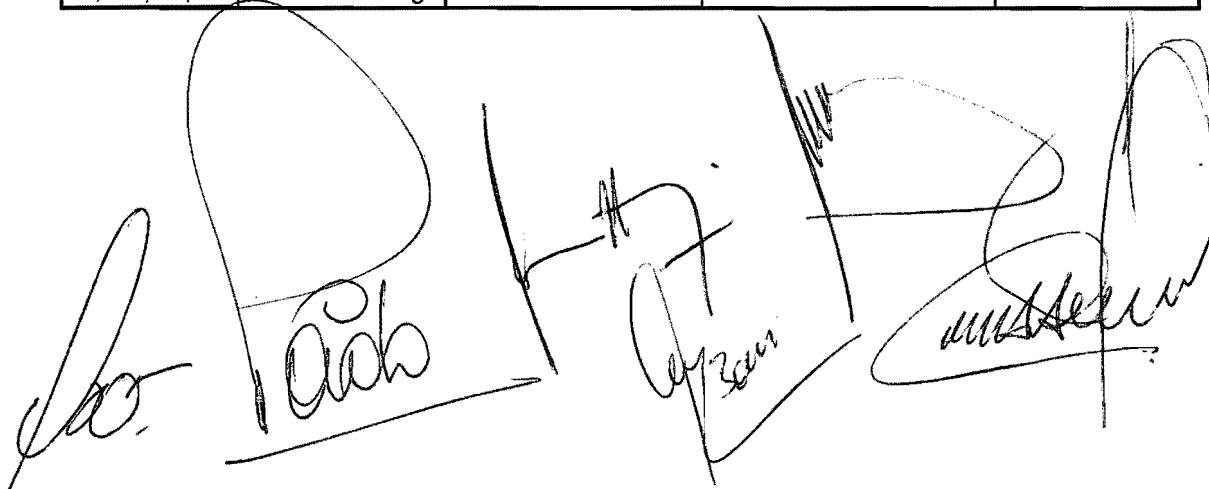
### **MONTOS REMUNERATIVOS DE PAGO MARZO 2009**

Personal alcanzado: **Ámbito de aplicación de la personería gremial del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA**

Categoría	Provincia	Pago Remunerativo 03/2009	SAC s/Pago Remunerativo 03/2009	Total Pago Remunerativo
A ; BI ; BII	Buenos Aires	296	148	443
A ; BI ; BII	La Pampa	325	163	488
A ; BI ; BII	Río Negro	325	163	488
CI , CII	Buenos Aires	400	200	600
CI , CII	La Pampa	440	220	660
CI , CII	Río Negro	440	220	660
DI; DII; EI; EII	Buenos Aires	559	280	839
DI; DII; EI; EII	La Pampa	615	307	922
DI; DII; EI; EII	Río Negro	615	307	922

Personal alcanzado: **Ámbito de aplicación de la personería gremial del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA PATAGONIA SUR, COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR**

Categoría	Provincia	Pago Remunerativo 03/2009	SAC s/Pago Remunerativo 03/2009	Total Pago Remunerativo
A ; BI ; BII	Chubut	355	177	532
A ; BI ; BII	Santa Cruz	414	207	621
A ; BI ; BII	Tierra del Fuego	414	207	621
CI , CII	Chubut	480	240	720
CI , CII	Santa Cruz	560	280	840
CI , CII	Tierra del Fuego	560	280	840
DI; DII; EI; EII	Chubut	671	335	1.006
DI; DII; EI; EII	Santa Cruz	783	391	1.174
DI; DII; EI; EII	Tierra del Fuego	783	391	1.174

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. The signatures appear to be in cursive or semi-cursive script. There are no printed names or titles visible below the signatures.